



**DECRETO ALCALDICIO N° 3800 /**

AUTORIZA MODIFICAR BASES ADMINISTRATIVAS  
ESPECIALES PROYECTO QUE INDICA.

**REQUÍNOA**, 21 de Diciembre de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

El Decreto Alcaldicio N° 3609 de fecha 03.12.2015 que autoriza, iniciar proceso de publicación Licitación pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para contratar el Proyecto : "Mejoramiento Plaza de Armas Comuna de Requínoa.

Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos y Anexos.

Designa Comisión evaluadora de ofertas a: la Directora de Obras, Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Secretaria Comunal de Planificación Srta. Carmen Paz Miranda Díaz, y el Arquitecto de SECPLA Sr. Reynaldo del Pozo Mardones o quienes los subroguen.

El Memo N° 978 de fecha 17.12.2015 de la SECPLA, mediante el cual informa sobre Licitación Pública para contratar "**Mejoramiento Plaza de Armas de Requínoa**", bajo ID 3656-4183-LP15, proceso autorizado bajo el Decreto Alcaldicio N° 3609 de fecha 03.12.2015. Solicita modificación de las Bases Administrativas Especiales en el punto N° 2 Participantes.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014 que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006; y la Ley N° 19.886/2003 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado y vigente

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

**DECRETO** :

**MODIFIQUESE Bases Administrativas Especiales en el Punto 2 Participantes :**

**DICE** : Podrán participar todas aquellas Personas Naturales y Jurídicas, con iniciación de actividades ante SII y que no tengan litigios pendientes con el Municipio de Requínoa, como así mismo estén previamente inscritos en el [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y cumplan con las habilidades que exige el Reglamento de la Ley N° 19.886/2003 "Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios".

Además, al momento de contratar deberán declarar que no mantienen conflicto de



**DEBE DECIR** : Podrán participar todas aquellas Personas Naturales y Jurídicas, con iniciación de actividades ante SII y que no tengan litigios pendientes con el Municipio de Requinoa, como así mismo estén previamente inscritos en el [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y cumplan con las habilidades que exige el Reglamento de la Ley N° 19,886/2003 "Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios".

Además, al momento de contratar deberán declarar que no mantienen conflicto de interés con el Municipio, como así mismo declarar que no tiene Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a Derechos Fundamentales del Trabajador, debiendo ser ingresadas en soporte papel, cuando se formalice el Contrato.

Se podrá adjudicar a los contratistas que estén inscritos en los Registros del MINVU en Obras de Pavimentación en cualquiera de sus categorías.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**MARIELA BERMUDEZ QUEZADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**

ASV/MBQ/CMD/cmd.

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal (2) ✓

DOM (1)

Mercado Público (1)

SECPLA (1)

Archivo